



**CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS (PCAP), QUE REGIRÁN LA
LICITACIÓN, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, PARA
EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DE
VILAFRANCA DEL PENEDEÈS (AV26-001)**

ÍNDICE

TABLA DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	5
<i>R. Propósito</i>	<i>5</i>
<i>B. Datos económicos</i>	<i>5</i>
<i>C. Aplicación contable</i>	<i>8</i>
<i>D. Cláusula del contrato</i>	<i>8</i>
<i>E. Variantes</i>	<i>8</i>
<i>F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación</i>	<i>8</i>
<i>G. Aptitud, solvencia, clasificación empresarial y cualificación profesional</i>	<i>9</i>
<i>H. Criterios de Concesión</i>	<i>11</i>
<i>I. Criterios para determinar la existencia de una baja por enfermedad presumiblemente anormal</i>	<i>15</i>
<i>J. Otra documentación que deben presentar las empresas licitantes o las empresas propuestas como licitadoras ganadoras ...</i>	<i>15</i>
<i>K. Garantía provisional</i>	<i>15</i>
<i>L. Garantía definitiva</i>	<i>16</i>
<i>M. Condiciones especiales de ejecución</i>	<i>16</i>
<i>N. Modificación del contrato previsto</i>	<i>17</i>
<i>O. Cesión del contrato</i>	<i>17</i>
<i>P. Subcontratación</i>	<i>17</i>
<i>P. Reseña de precios</i>	<i>18</i>
<i>R. Plazo de garantía</i>	<i>18</i>
<i>S. Programa de trabajo</i>	<i>18</i>
<i>T. Penalizaciones</i>	<i>18</i>
<i>Comité de Contratación de EE. UU.</i>	<i>19</i>
I. DISPOSICIONES GENERALES	21
PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO	21
SEGUNDO. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIÓN DEL CONTRATO	21
TERCERO. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DEL CRÉDITO	21
CUARTO. CLÁUSULA DEL CONTRATO	22
QUINTO. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO	22
SEXTA. ADMISIÓN DE VARIANTES	22
SÉPTIMO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	22
OCTAVO. MEDIOS ELECTRÓNICOS	22
NOVENO. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	23
DÉCIMA VEZ. SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	24
II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
UNDÉCIMO UNDÉCIMO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	26

DUODÉCIMA. COMITÉ DE CONTRATACIÓN	28
DECIMOTERCERO. COMITÉ DE EXPERTOS	28
DECIMOCUARTO. DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA	28
QUINCE DÍAS. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUISITO DE DOCUMENTACIÓN ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	29
SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA	30
DECIMOSÉPTIMO. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR NI FIRMAR EL CONTRATO Y RETIRADA	30
DECIMOCTAVO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
DECIMONOVENO. FORMALIZACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO	30
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
VEINTE. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	32
VEINTIUNO. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS	32
VEINTIDÓS. PROGRAMA DE TRABAJO	32
VEINTITRÉS. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
VEINTICUATRO. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO	32
VEINTICINCO. RESOLUCIÓN DE INCIDENTES	32
VEINTISÉIS. RESOLUCIÓN DE DUDAS TÉCNICAS INTERPRETATIVAS	33
VIGÉSIMO SÉPTIMO. PAGOS A LA EMPRESA CONTRATISTA	33
IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	34
VEINTIOCHO AÑOS. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA	34
VIGÉSIMO NUEVE. OBLIGACIONES DE EMAVSA	34
TREINTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS CONTRACTUALES	35
TREINTA Y UNO. SUCESIÓN, CESIÓN O SUBROGACIÓN DEL CONTRATO	35
TREINTA Y DOS. SUBCONTRATACIÓN	35
TREINTA Y TERCERA. REVISIÓN DEL PRECIO	36
VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO	37
TREINTA Y CUATRO. RECEPCIÓN Y ASENTAMIENTO	37
TRIGÉSIMA QUINTA. PERIODO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	37
TREINTA Y SEIS. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	37
VII. APELACIONES, MEDIDAS PROVISIONALES Y CASOS ESPECIALES DE NULIDAD NATURALEZA CONTRACTUAL	38
TRICÉSIMO SÉPTIMO. SISTEMA DE APELACIONES	38
TREINTA Y OCHO. ARBITRAJE	38
TREINTA Y NUEVE. JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
ANEXO 1: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD (SOBRE A)	39



ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA (EN C)	43
ANEXO 3.A: FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	45
ANEXO 3.B: CERTIFICADO MODELO DE SEGURO DE FIANZA PARA ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	46

TABLA DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Propósito

Descripción: El contrato actual será objeto del servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès, de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en estas Cláusulas Administrativas Específicas (PCAP) y las Especificaciones Técnicas Específicas (PPTP).

Las tareas incluidas en esta licitación incluyen instalaciones técnicas (bombeo,...) que garanticen el cumplimiento de los objetivos de calidad de posibles vertidos hacia las instalaciones de tratamiento o, cuando corresponda, en el Medio Ambiente, y que cumplan con los requisitos de la Directiva 91/271 y RD 509/96, que desarrolla la RDL 11/1995 que establece las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Reglamento Municipal y cualquier otra normativa aplicable.

La descripción de las redes e instalaciones que se aplican en el objeto del contrato vigente, así como las obligaciones y especificaciones para llevar a cabo el trabajo asociado, se detallan en las especificaciones técnicas específicas (PPTP).

El servicio a contratar consta de un solo lote:

Bat ch	Descripción
Único	Servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès

Se ha decidido unificar el contrato en un único licitador ganador, ya que la licitación se basa en el servicio de mantenimiento y conservación de toda una red de saneamiento, que conecta directamente todas las tareas y subtareas derivadas del objetivo principal del contrato. El servicio se considera que se ejecuta de forma óptima si el licitador ganador controla todos los procesos y gestiona sus propios recursos y materiales. La adjudicación a una sola empresa ayudará a la uniformidad y logística de la ejecución de los servicios derivados de la licitación y, en consecuencia, acelerará la resolución de posibles incidentes o defectos que puedan surgir durante la ejecución de la licitación.

Código CPV:

90470000-2 Servicios de limpieza de la red de saneamiento

B. Datos económicos

B1. Determinación del precio

Dada la naturaleza del servicio (acciones de mantenimiento), el sistema para determinar el precio del contrato es el de precios unitarios con un límite máximo de gasto, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP.

Para estos fines, se establecen las siguientes reglas:

1. Adjudicación por el Presupuesto Máximo: El contrato siempre se entenderá como adjudicado por la cantidad máxima de gasto correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL).
2. Oferta económica (baja): Los licitadores ofrecerán un precio global inferior al del PBL; cada precio base por unidad detallado en el Anexo 2 *del PCAP también se ofrecerá*.
3. Ejecución y facturación: La ejecución del contrato se adaptará a las necesidades operativas de EMAVSA. La facturación se realizará pagando por las unidades de trabajo o servicios que *realmente* se hayan ejecutado, aplicando a cada unidad el precio resultante de restar el porcentaje de cancelación ofrecido de cada precio base en el Anexo 2.
4. Límite de ejecución: El licitador ganador no tendrá derecho a exigir la ejecución completa del Presupuesto Máximo, pagando solo los trabajos realmente realizados y validados por la Gestión del Contrato, hasta que se agote el límite del Presupuesto Máximo, cuando corresponda.

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha utilizado el precio unitario de las tareas a realizar y las unidades anuales estimadas (todas las cantidades sin considerar el IVA):

Precios básicos por unidad (excluyendo el IVA)

Descripción del puesto	Unidades	Precio/unidad	Total
Red de limpieza y saneamiento ML	75.253	1,20 €	90.303,60 €
Ut. Limpieza de desagües	6.458	9,38 €	60.576,04 €
Inspección de equipos de MI TV	10.000	1,15 €	11.500,00 €
Estación de bombeo de limpieza de Ut.	12	517,50 €	6.210,00 €
Ut. Limpieza del vertedero y puntos singulares	13	143,75 €	1.868,75 €
Inspección de vertederos y puntos de vertido	300	14,38 €	4.314,00 €
TOTAL			174.772,39 €

Precios adicionales por unidades (excluyendo el IVA)

Descripción del puesto	Unidades	Precio/unidad	Total
Salida con equipo de televisión para trabajos adicionales no previstos en el mantenimiento ordinario	20	230,00 €	4.600,00 €
Inspección de equipos de televisión no previstos en el mantenimiento ordinario	1500	1,15 €	1.725,00 €
Equipos de limpieza de camiones con succión (tiempo normal), horas extra y emergencias	175	103,50 €	18.112,50 €
Limpieza de equipos con camión de succión (en festivos y noches), tareas extraordinarias y emergencias	30	126,50 €	3.795,00 €

TOTAL	28.232,50 €
--------------	--------------------

Tipo de trabajo	Total de importaciones
Trabajos básicos	174.772,39 €
Empleos adicionales	28.232,50 €
TOTAL	203.004,89 €

B2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base anual asciende a 203.004,89 € (excluyendo el IVA), correspondiente al presupuesto base de licitación a **736.907,75 € (setecientos treinta y seis mil novecientos siete euros y setenta y cinco centavos) (IVA incluido)**. Cantidad correspondiente a los servicios por tres (3) años.

Presupuesto anual (IVA excluido)	Presupuesto 3 años (IVA excluido)	Presupuesto base (IVA incluido)
203.004,89 €	609.014,67 €	736.907,75 €

B3. Valor estimado del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), el valor estimado del contrato (VEC) asciende a **1.136.827,38 € (Un millón ciento treinta y seis mil ochocientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos) (IVA excluido)**. El importe corresponde a la duración máxima del contrato de tres (3) años, las dos (2) posibles prórrogas de un año y las posibles modificaciones contractuales del 20% del presupuesto base de licitación, por una duración total estimada de cinco (5) años. Todo ello sin considerar el IVA.

Presupuesto anual (IVA excluido)	Presupuesto 3 años (IVA excluido)	Modificado (20%) (IVA excluido)	Posibles extensiones anuales (2) (IVA excluido)	VEC (IVA excluido)
203.004,89 €	609.014,67 €	121.802,93 €	406.009,78 €	€1.136.827,38 €

La cantidad indicada es indicativa y no vinculante. El gasto real se limitará al resultado de los precios unitarios ofrecidos por los licitadores ganadores y los pedidos requeridos por la entidad contratante. Bajo ninguna circunstancia la entidad contratante está obligada a agotar esta cantidad, dado que las facturas podrían ascender a una cantidad inferior a la inicialmente planificada, dado que estas cantidades dependen del tiempo y número de beneficiarios asignados a este servicio.

B4. Desglose del presupuesto anual con costes directos e indirectos

De acuerdo con el artículo 100.2 del LCSP, el presupuesto base anual (excluyendo el IVA) se desglosa en costes directos, costes indirectos y otros gastos contingentes, incluidos los costes salariales:

Tipo de coste	%	Cantidad
Directo (staff, material)	79%	€160.373,86
Indirecto (viajes, subsistencia, gestión administrativa, licencias, etc.)	15%	30.450,73 €
Marge comercial	6%	12.180,29 €
TOTAL		203.004,89 €

C. Aplicación contable

Los recursos con los que se espera que se cubra este gasto son los fondos propios de los distintos conceptos presupuestarios del presupuesto de Aigües de Vilafranca, que cuenta con suficiente crédito. Se espera que los gastos asignados en los presupuestos anuales continúen en los años siguientes incluidos en esta licitación.

Las especificaciones del tipo de gasto (corriente o de inversión), así como sus repercusiones económicas, de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se describen en el informe de existencia crediticia que forma parte de este expediente contractual.

Partida presupuestaria: 62900302

D. Cláusula del contrato

Mandato inicial: tres (3) años desde su formalización.

Posibilidad de prórrogas y plazo: hasta un máximo de dos (2) años, que puede prorrogarse anualmente.

Duración máxima total: Cinco (5) años.

E. Variantes

No se tendrán en cuenta las variantes de este contrato.

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Método de procesamiento: Ordinario, sujeto a regulación armonizada.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 a 158 del LCSP, con publicación en el perfil del contratista.

Plazo mínimo para la presentación de ofertas: **26 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratista de la autoridad contratante cuando se acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos conforme al artículo 156.3.c del LCSP.

Presentación de ofertas utilizando la herramienta Digital Envelope: Sí.

Autoridad contratante: El Consejo de Administración de EMAVSA, de acuerdo con las Instrucciones de Contratación Interna de la empresa

Responsable del contrato: Jefe del Área de Infraestructura de EMAVSA. Tel. 93 890 60 10. Ext. 211.

G. Aptitud, solvencia, clasificación empresarial y cualificación profesional

La documentación que acredite la capacidad de contratar, la capacidad y la solvencia debe ser presentada por el licitador ganador cuando EMAVSA lo requiera.

G.1. Aptitud

Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las siguientes condiciones, tienen derecho a participar en esta licitación y firmar, cuando corresponda, el contrato correspondiente:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad para actuar, conforme a las disposiciones del artículo 65 de la LCSP.
- No se involucren en ninguna de las circunstancias que prohíban la contratación establecidas en el artículo 71 del LCSP, lo cual pueden demostrar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 del LCSP.
- Acreditación de solvencia, bajo los términos establecidos en los siguientes puntos.
- Haz que la cualificación empresarial o profesional se determine en la siguiente sección.
- Cuando corresponda, otros que puedan incluirse en este PCAP.

G.2. Solvencia económica y financiera

La justificación económica y financiera puede acreditarse mediante la contribución de cualquiera de los siguientes medios, que estén de acuerdo con las disposiciones del artículo 87 del LCSP:

- a) Contratar **un seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos derivados de la actividad empresarial o profesional llevada a cabo por el licitante, por un importe igual o superior a **1.000.000 de euros por reclamación y 300.000 euros por víctima**. La acreditación de este requisito se realizará mediante un certificado emitido por la compañía de seguros, que indique las cantidades y riesgos asegurados, y la fecha de caducidad del seguro, y mediante el documento vinculante de compromiso para la suscripción, prórroga o renovación del seguro, cuando corresponda.
- b) Declaración sobre la **facturación de los últimos 3 años** que permite verificar que, al menos, el año con mayor facturación de los últimos tres años es igual o superior al **valor del presupuesto base de licitación**.

Esta facturación anual se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no registrados en el Registro Mercantil lo harán a través de sus Libros de Inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

G.3. Solvencia técnica

La justificación de la solvencia técnica debe acreditarse proporcionando los siguientes medios, que, al tratarse de un contrato de servicios, estarán de acuerdo con los medios descritos en el artículo 90 del LCSP:

- a) La acreditación de los **servicios principales y trabajos similares realizados en los últimos cinco años** (para garantizar un nivel adecuado de competencia, las pruebas de los servicios relevantes realizadas con más de tres años de antelación) incluyendo la cantidad, las fechas y el beneficiario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **presupuesto base de licitación**, o su media anual si este es inferior al valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos realizados serán preferentemente acreditados mediante certificados emitidos o avalados por el organismo competente, cuando el beneficiario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por este último. En ausencia de dichos certificados, la declaración del empleador podrá ser considerada en cuenta, siempre que pueda ser verificada por la entidad contratante.

Para determinar que una obra o servicio es de naturaleza igual o similar a la que constituye el objeto del contrato, se tendrá en cuenta el CPV de estas especificaciones.

Solvencia en el caso de subcontratación de obras:

- b) Indicación de la parte del precio y el porcentaje del contrato que el empleador pueda pretender subcontratar.

G.4. Clasificación empresarial

Para los contratos de servicios, no se requiere la clasificación del empleador.

G.5. Titulación profesional

No aplica.

G.6. Asignación de recursos materiales y personales

Demuestra que la empresa dispone, al menos, de los siguientes medios personales para la ejecución de todo el contrato:

- Un responsable de servicio a tiempo parcial con la formación técnica y experiencia adecuadas, que será el coordinador del proyecto y el enlace entre la empresa ganadora y el propietario. Este será responsable de coordinar al equipo técnico para la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento detalladas en el PPTP.
- Se requiere un equipo de operadores (mínimo dos operadores) y con la calificación adecuada que lleve a cabo el mantenimiento de la red de saneamiento, de acuerdo con las especificaciones de la sección 2.1.1 del PPTP. El equipo de trabajo compuesto por los miembros detallados anteriormente se presentará en el sobre B y se evaluará conforme a los criterios definidos en la sección H del PCAP.

También será necesario demostrar que la empresa posee, al menos, para la ejecución de todo el contrato, los siguientes medios materiales (y mecánicos), de acuerdo con la sección 2.1.2 del PPTP:

- Un camión de aspiradora con impulsor y una cisterna de 8.000 l para agua sucia y 5.000 l para agua limpia.
 - Un pequeño camión de aspiradora con impulsor y cisterna de 1.500 l para agua sucia y 1.500 l para agua limpia.
 - Equipo ligero con unidad de presión o similar para limpieza manual de desagües.
 - Un detector automático de gases (O₂, CH₄, CO y SH₂)
 - Dos obturadores (globos), uno para redes de menos de 630 mm y otro para rangos entre 800 y 1200 mm.
- Los medios materiales detallados arriba se presentarán en el sobre B y se valorarán según criterios definidos en la sección H del PCAP.

Finalmente, el licitador ganador debe disponer de una oficina situada cerca de la ciudad de Vilafranca del Penedès, con el objetivo de mejorar la velocidad del servicio, especialmente en acciones urgentes o extraordinarias, para las que se recomienda una distancia inferior a 25 km, que cubra en gran medida el área de la región de Alt Penedès, conforme a la sección 2.5 del PPTP.

H. Criterios de Concesión

La evaluación de las ofertas se realizará mediante fórmulas automáticas, individualmente para cada uno de los lotes:

Criterios	Partitura
Criterios económicos [PV]	80
Criterios cualitativos [PC]	20
TOTAL	100

El contrato se adjudicará para cada uno de los lotes y las ofertas económicas presentadas para cada uno de ellos serán evaluadas y puntuadas individualmente.

H.1. Criterios automáticos (80 puntos) [PV]

Para la adjudicación de este contrato, EMAVSA evaluará y puntuará en función del importe total de la oferta presentada:

Concepto	Partitura
Oferta económica [PV]	80

La asignación de puntos en esta sección a cada postor se llevará a cabo según la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

PV = Puntuación de la oferta económica del lote a valorar

Ov = Oferta económica del terreno a valorar

Om = Mejor oferta económica del lote a valorar

IL = Cantidad del presupuesto anual base del lote correspondiente (excluyendo el IVA)

P = 80 puntos

El postor debe presentar una oferta por cada artículo, servicio o producto específico que, como mucho, sea igual a la cantidad; además, el total de ofertas no puede superar el importe del presupuesto base de oferta:

$$\text{Puja del postor} \leq \text{cantidad de presupuesto base de puja}$$

Las ofertas que no respeten este y el resto de los criterios del cálculo económico, es decir, que presenten una oferta superior al importe base indicado de cada artículo o que superen el presupuesto base de oferta, serán excluidas directamente y no se tendrán en cuenta en la valoración. En caso de discrepancia entre el precio unitario ofrecido para cada artículo o tarea y la suma anual total de la oferta resultante de la multiplicación de las unidades estimadas, el precio por unidad ofrecido siempre prevalecerá, y el Comité de Contratación procederá a rectificar ex officio los errores aritméticos materiales de la suma total.

H.2. Criterios cualitativos (20 puntos) [PC]

La evaluación técnica de la oferta se realizará analizando los puntos descritos a continuación, con una puntuación máxima de 20 puntos:

Criterios cualitativos		Puntos
Propuesta global para la gestión del servicio (15 puntos)	Estructura general del servicio	0-6 puntos
	Recursos humanos y lugar de trabajo	0-2 puntos
	Medios mecánicos	0-5 puntos
	Entrega y gestión de la documentación	0-2 puntos
Mejoras en el servicio (4 puntos)	Aspectos generales	1,5 puntos
	Herramientas para la gestión y estudio del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de la red de saneamiento, desagües, etc.	0-1,5 puntos
	Herramientas para gestionar los activos en la red de saneamiento, acciones a realizar, priorización de inversiones basadas en los resultados de las inspecciones de televisión, etc.	0-1 punto

Otros aspectos de interés (1 punto)	Relaciones de rendimiento del equipo	0-1 punto
TOTAL PC		20 puntos

H.2.1. Propuesta general del servicio (15 puntos)

Esta sección incluirá las características generales de la propuesta para la gestión del servicio, basada en las directrices generales que se seguirán.

- Estructura general del servicio (6 puntos). Se definirá con el mayor detalle posible cómo se estructurará el servicio a nivel global:
 - o Aproximación general (2,5 puntos).
 - o Estructura y organigrama básico (1,25 puntos).
 - o Sistema operativo y de trabajo (0,75 puntos).
 - o Gestión documental y herramientas con las que trabajarás (0,5 puntos).
 - o Gestión y revisión de frecuencias (0,5 puntos).
 - o Enfoque de inspección de red (0,25 puntos).
 - o Servicio de guardia 24 horas (0,25 puntos).

- Recursos humanos y centro de trabajo (2 puntos). Se incluirá una lista del personal que será puesto en servicio, integrada en el organigrama, indicando cualificaciones, % de dedicación al servicio, plan de formación, experiencia, etc.

En caso de que solo se proporcione documentación relativa a los requisitos mínimos de la sección G.6 de la tabla de características de este PCAP, correspondiente a los recursos personales, se valorará con 0 puntos.

- Medios mecánicos (5 puntos). La propuesta incluirá, en cantidad y calidad, los camiones, vehículos, maquinaria y equipos que estarán disponibles para el servicio. También se incluirán equipos robóticos de televisión, equipos de bombeo, persianas, etc. De todos los medios mecánicos incluidos, será necesario detallar sus características técnicas más importantes, especialmente aquellas que afectan a la calidad del servicio. Se evaluará cada uno de los medios mecánicos listados a continuación:
 - o Cantidad y calidad de los medios mecánicos proporcionados al servicio.
 - o Nivel de detalle de las características técnicas incluido.
 - o Criterios medioambientales y de sostenibilidad en relación con el consumo de combustible, la emisión de gases a la atmósfera, la reutilización del agua limpia, etc.

Los medios mecánicos que puede ser evaluado y detallado por el postor son los siguientes:

- Camiones CIS (2,5 puntos)
- Camiones ligeros (1 punto)
- Equipo de inspección de TV (1 punto)
- Persianas (0,25 puntos)
- Otras herramientas (0,25 puntos)

En caso de que solo se proporcione documentación relativa a los mínimos requeridos en la sección G.6 de la tabla de características de este PCAP, correspondiente a los recursos materiales, se valorará con 0 puntos.

- Entrega y gestión de la documentación (2 puntos)
Se evaluará la propuesta de documentación física y digital que el licitante presentará, al menos mensualmente, en relación con el servicio ofrecido, especialmente en el conjunto de incidentes que ocurran en el día a día en el servicio de limpieza, conservación y mantenimiento. Será necesario indicar la

herramienta de trabajo que se utilizará para contactar con EMAVSA.

Se evaluarán las herramientas informáticas de trabajo (hardware y software) utilizadas para la gestión del servicio, la introducción de datos sobre el estado real de la red, los programas de mantenimiento de infraestructuras, etc. y cualquier herramienta que mejore la eficiencia y efectividad del servicio para los suscriptores..

H.2.2. Mejoras en el servicio (4 puntos)

- Aspectos generales (1,5 puntos). Se evaluará cualquier mejora en la calidad del servicio en las distintas áreas, utilizando las mejores herramientas del mercado para la gestión del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de redes de saneamiento. Por ejemplo:

- ☐ Controles de ubicación de flotas de camiones (vía GPS y aplicación móvil)
- ☐ Acciones para el mantenimiento y control de rejillas y aliviaderos
- ☐ Propuesta para el control de los puntos de descarga en el entorno y su minimización
- ☐ Control y eficiencia energética de los sistemas de bombeo
- ☐ Etcétera...

Será necesario detallar específicamente cuáles se incluyen en el servicio en caso de que se les conceda (no implicarán coste adicional) y cuáles no (incorporando en este caso la valoración económica correspondiente, que será vinculante para el licitador si EMAVSA acepta su uso).

Se pueden hacer propuestas en términos de calidad y cantidad, que refuercen cualquiera de los aspectos contemplados en esta especificación.

- Herramientas para la limpieza, conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado y de sumergideros (1,5 puntos). Se evaluará una propuesta para la planificación del servicio de tareas básicas, según las frecuencias preestablecidas en el PPTP. Se evaluarán las herramientas para la gestión y planificación de la red de alcantarillado y sumideros (completamente de forma independiente) y los procedimientos utilizados para permitir la versatilidad de la monitorización en tiempo real, y el posterior ajuste de planificación con alteración de las frecuencias de servicio para intentar alcanzar los niveles objetivo. Se informa que la plataforma GIS utilizada por EMAVSA es G/Interaqua, por lo que cualquier aplicación que deba ejecutarse estará dentro de este entorno.
- Herramientas de gestión de activos de red, acciones a realizar, priorización de inversiones, etc. (1 punto). La propuesta y organización de la planificación se evaluarán, preferiblemente mediante herramientas informáticas, y de las inversiones en el servicio de saneamiento en relación con la calidad de la red, sobre la base de los informes técnicos emitidos por las inspecciones con equipos de televisión.

H.2.3. Otros aspectos de interés (1 punto)

- Ratios de rendimiento del equipo (1 punto). Se evaluarán las proporciones que se pueden lograr con el servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de la red.

Será necesario indicar en detalle, según la hoja técnica, las siguientes proporciones:

- ☐ Limpieza de la red de saneamiento ML/hora (0,25 puntos)
- ☐ Limpieza m³ agua usada/100 ml de red principal (0,25 puntos)
- ☐ Limpias el fregadero por hora (0,25 puntos)

- 0 Limpia la rejilla por hora (0,25 puntos)

La coherencia y viabilidad técnica de las actuaciones propuestas (ml/hora, etc.) se evaluarán en función de los equipos asignados y se explicará la metodología de trabajo."

I. Criterios para determinar la existencia de una baja por enfermedad presumiblemente anormal

Las ofertas pueden ser excluidas si la autoridad contratante considera que no pueden cumplirse, debido a que el precio propuesto es desproporcionado o anormal.

En principio, se considerará que una licitación se incurrirá en la presunción de presentar valores anormales o desproporcionados (para cada lote individualmente):

1. Cuando, cuando un postor está presente, es inferior al presupuesto base de puja en más del 40 por ciento de unidades.
2. Cuando compiten dos postores, el que es más de un 35% de unidades por debajo del otro puja.
3. Cuando compiten tres o más licitadores, aquellos que son más de 25 unidades porcentuales inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de que se presume que la oferta es anormal o desproporcionada, se solicitará la información necesaria para que la autoridad contratante pueda determinar si la oferta económica o temporal realmente resulta en valores anormales o desproporcionados en relación con el servicio y debe ser excluida, o bien, por el contrario, si la oferta no da lugar a estos valores y debe tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. Por este motivo, se solicitará por escrito a los licitadores cualquier aclaración considerada oportuna respecto a la oferta económica y las justificaciones relevantes, en particular respecto a los siguientes aspectos de la oferta:

- i. El ahorro que permite el procedimiento de ejecución.
- ii. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables disponibles para realizar el servicio.
- iii. Originalidad en la forma en que se interpreta la interpretación.
- iv. Cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones laborales vigentes en el lugar donde se realizará el trabajo.
- v. La posible obtención de ayudas públicas, acreditando su concesión sin infringir las disposiciones comunitarias.

El licitante dispondrá de un plazo máximo **de tres (3) días laborables**, contando desde la fecha de recepción de la solicitud, para presentar las justificaciones por escrito. Tras este plazo, si EMAVSA no recibe las justificaciones, informará a la autoridad contratante y se considerará que la propuesta no puede estar completa y, por tanto, el licitante quedará excluido del procedimiento de selección.

J. Otra documentación que deben presentar las empresas licitantes o las empresas propuestas como licitadoras ganadoras

La que se detalla en la undécima cláusula de esta especificación de cláusulas administrativas específicas.

K. Garantía provisional

Cláusulas administrativas específicas (PCAP), que regirán la licitación, mediante un procedimiento abierto, para el servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001)

No se aplica a este contrato.

L. Garantía definitiva

El licitador que presente la oferta más favorable conforme a la LCSP y a estas especificaciones deberá, a petición de la autoridad contratante, proporcionar una garantía definitiva del 5 por ciento del presupuesto básico de licitación (precio final del contrato por tres años), excluyendo el impuesto sobre el valor añadido.

M. Condiciones especiales de ejecución

Las siguientes serán las condiciones especiales de ejecución que deberán cumplirse:

- La empresa contratista está obligada a cumplir estrictamente con las disposiciones legales, laborales y de seguridad social vigentes y, en concreto, a aplicar las condiciones salariales establecidas en el Convenio Colectivo sectorial aplicable al personal asignado a la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de la cesión de recursos personales y materiales, de acuerdo con la propuesta presentada en el sobre B de la oferta del licitador ganador, durante toda la ejecución del contrato.
- Abstenerse de realizar conductas que tengan el objetivo o puedan tener el efecto de prevenir, restringir o distorsionar la competencia, como conductas de competencia colusorias o fraudulentas (ofertas de endoso, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Colaborar con la autoridad contratante en las acciones que lleva a cabo para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, en particular proporcionando la información solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público impongan a los licitadores ganadores en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les corresponden directamente por disposición legal.
- Cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales para la ejecución del contrato indicadas a continuación, de acuerdo con el artículo 202.2 del LCSP:
 - 0 Cumplimiento de la **normativa para la integración de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social**: (a) Posible consideración como centro de trabajo especial, (b) plantilla de la empresa compuesta por un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad o adopción de cualquiera de las medidas alternativas previstas en el art.2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - 0 **Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sobre la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - 0 El personal del licitador ganador asignado a la ejecución del contrato no podrá tener un **porcentaje de trabajadores con contratos temporales superior al 50%**. La acreditación se realizará mediante una copia del formulario ITA.
 - 0 **Plan para la mejora de las condiciones medioambientales** que puedan verse afectadas por la ejecución del servicio, de acuerdo con la Ley 2/2011, de 4 de marzo.
 - 0 Disponibilidad **de cualquiera** de las **certificaciones ISO 9001: ISO 14001 Sistema de Gestión de Calidad para la Gestión Ambiental, ISO/IEC 27001 – Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), ISO/IEC 27701 – Gestión de la Privacidad de la Información o certificado**

equivalente emitido por una organización establecida en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes. La acreditación se realizará presentando la acreditación correspondiente del certificado disponible.

El cumplimiento de al menos una de estas condiciones debe haber sido acreditado con la documentación requerida para el contrato.

Mantenimiento de la Cualificación y Solvencia: El licitador ganador está obligado a mantener vigentes, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles extensiones, las condiciones de cualificación profesional y técnica acreditadas en la fase de licitación según lo establecido en la sección G de dichas especificaciones.

El incumplimiento de las condiciones especiales a las que se compromete la empresa licitante supondrá motivo de rescisión del contrato en aplicación del artículo 211 del LCSP.

N. Modificación del contrato previsto

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 (LCSP), se prevé expresamente la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial (excluyendo el IVA), cuando existan motivos de interés público derivados de las necesidades técnicas o sanitarias del servicio.

La naturaleza del servicio de control de calidad del agua está sujeta a variabilidad externa que no se atribuye a las partes. Las causas específicas que justificarán la activación de esta modificación son:

- Cambios regulatorios o requisitos de la Autoridad de Salud: Entrada en vigor de nuevas normativas (estatales o regionales) o requisitos específicos del Departamento de Salud que requieran trabajos de la misma naturaleza no incluidos inicialmente o aumentar la frecuencia de los existentes.
- Contaminación o episodios de emergencia: Es necesario llevar a cabo campañas de limpieza intensiva o de emergencia no programadas debido a cambios repentinos en la calidad del agua contaminada, alertas sanitarias, sequías, obstrucciones, emergencias climáticas o incidentes en la red de saneamiento.

La modificación puede consistir en aumentar el número de unidades de servicios ya incluidas en la oferta o en la inclusión de nuevas unidades no previstas inicialmente pero necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente o la seguridad sanitaria.

Para el aumento de unidades de los parámetros existentes, se aplicarán los precios unitarios de la oferta ganadora.

Para la inclusión de nuevos parámetros no arancelados, los precios se fijarán de forma contradictoria entre las partes, tomando los precios de mercado para servicios similares como referencia, aplicando el mínimo medio que el licitador ganador habría hecho en su oferta económica.

O. Cesión del contrato

La cesión del contrato no será aceptada.

P. Subcontratación

Se aceptará la subcontratación en virtud de este contrato, de acuerdo con el artículo 215 del LCSP.

P. Reseña de precios

No existe revisión de precios para este contrato. La empresa licitante mantendrá los precios de la oferta y las condiciones bajo las cuales se formalice esta licitación, de acuerdo con la LCSP y las especificaciones actuales, durante toda la duración de la presentación de los servicios sujetos a dichas especificaciones.

R. Plazo de garantía

La garantía será de 2 años desde el final del último contrato.

S. Programa de trabajo

No se aplica a este contrato.

T. Penalizaciones

CUMPLIDO	GRADUACIÓN	PENALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Defectos en el rendimiento de la instalación y en los informes asociados - Producción de molestias innecesarias a los vecinos - Descortesía de los trabajadores hacia los usuarios - Retraso en los plazos estipulados para resolver incidentes - Delitos menores considerados en la sección 6.3 del PPTP - Retraso en las obligaciones legales, aptitud, capacidad, solvencia o condiciones especiales de desempeño del contratista. 	SUAVE	Entre el 1 y el 2% excluyendo el IVA sobre el precio de la facturación mensual afectada.
<ul style="list-style-type: none"> - Falsificación documental - Rotura parcial o total de cualquiera de las instalaciones - Incumplimiento del trabajo programado o falta de documentación asociada al mismo - Poner en peligro a las personas por incumplimiento de las normativas de seguridad - Uso de productos que no cumplan con la normativa - Repetición de fallos menores - Conducta grave considerada en la sección 6.3 del PPTP 	SERIO	Entre el 2 y el 5% excluyendo el IVA sobre el precio de la facturación mensual afectada.



- Recurrencia del retraso en el plazo para resolver incidentes, de las obligaciones legales, aptitud, capacidad, solvencia o condiciones especiales de ejecución del contratista.		
<ul style="list-style-type: none"> - La falsificación de datos, resultados o fechas en cualquier documento o informe relacionado con el contrato. - Incumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el trabajo, la Seguridad Social, la fiscalía y la legislación de Salud y Seguridad en el trabajo del personal asignado al servicio o cualquier ley que deba cumplirse, o la pérdida de aptitud, capacidad, solvencia o condiciones especiales de ejecución. - La comisión de tres infracciones graves en un periodo de un año. 	MUY SERIO	Entre el 5 y el 10% excluyendo el IVA sobre el precio de la facturación mensual afectada.
<p>EMAVSA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave o muy grave y repetido de las obligaciones asumidas por el licitador ganador.</p> <p>La cantidad de las sanciones impuestas se deducirá de la certificación final emitida como pago.</p> <p>EMAVSA puede sancionar el incumplimiento de los puntos previamente mencionados en el contrato de forma acumulativa con sanciones de hasta un máximo del 10% del precio del contrato, excluyendo el IVA. El límite total de las sanciones no superará el 50% excluyendo el IVA sobre el precio del contrato.</p> <p>EMAVSA determinará la sanción adecuada para cada tipo de incumplimiento, que se calificará según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intencionalidad. - La perturbación que pueda ocurrir en el funcionamiento normal de la entidad contratante y, en general, en interés público. - Reincidencia en la comisión de infracciones. - Negligencia, o actitud culpable del licitador ganador. <p>Las sanciones se impondrán por acuerdo de la autoridad contratante, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que serán inmediatamente exigibles y entrarán en vigor mediante la deducción de la cantidad que, como pago, corresponda al contratista.</p> <p>Para la imposición de sanciones graves o muy graves, se concederá una audiencia previa al licitador ganador para que pueda aportar las pruebas y alegar lo que considere apropiado en su defensa.</p>		

Comité de Contratación de EE. UU.

Los siguientes miembros formarán el Comité de Contratación:

- PRESIDENTE
- MIEMBROS TÉCNICOS (máximo 3 personas)
- MIEMBRO ECONÓMICO: persona del área económica y financiera de la empresa.
- ASESOR JURÍDICO: El Secretario del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès o, cuando corresponda, una persona a la que delegue, siempre que posea título universitario o título en derecho.
- SECRETARIO: El Secretario del Consejo de Administración de Aigües de Vilafranca o una persona a la que delega.



El número máximo de miembros no puede superar los cinco. Una persona con un título en Derecho y conocimientos en el campo de la contratación debe formar parte del comité, quien también puede ser la persona que ocupe el cargo de secretario del Consejo si cuenta con esta formación.

Todos los miembros de la Oficina tendrán voz y voto.

El Comité de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos independientes o expertos con conocimientos acreditados en asuntos relacionados con el objeto del contrato. Esta asistencia debe estar autorizada por la autoridad contratante y reflejarse expresamente en el expediente, con referencia a la identidad de los técnicos o expertos presentes, su formación y su experiencia profesional.

Las resoluciones serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes. La Presidencia tiene voto de desempate en caso de empate.

La composición de la Oficina debe publicarse en el perfil del contratista del organismo contratante correspondiente, antes de la ceremonia de apertura de las propuestas.

Para la constitución válida de la Mesa se requiere mayoría absoluta de sus miembros y, en cualquier caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Objeto del contrato

- 1.1** El objeto del contrato es el descrito en **la sección A de la tabla de características**.
- 1.2** Los lotes en los que se divide el objeto del contrato, si procede, se identifican en **la sección A de la tabla de características**.
- 1.3** La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la contenida en **la sección A de la tabla de características**.

Segundo. Requisitos administrativos y adecuación del contrato

- 2.1** La entidad con competencia para contratar estos trabajos es la EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES DE VILAFRANCA, SAU (en adelante EMAVSA), con dirección fiscal en Plaça Jaume I, nº 8 en el municipio de Vilafranca del Penedès, CP 08720, con NIF A60206083, registrada en el Registro Mercantil de Barcelona en el volumen 26.485, folio 83, página B-104204, y dirección de Internet: www.aiguesdevilafranca.cat
- 2.2** EMAVSA es una empresa municipal cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y cuyo propósito corporativo es, entre otros, "la prestación del suministro de agua potable y el servicio de saneamiento de aguas residuales, y en general la gestión y administración del ciclo integral del agua, en el municipio de Vilafranca del Penedès; también realiza las tareas de conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado del municipio, y puede llevar a cabo otras tareas relacionadas con el ciclo del agua".
- 2.3** De acuerdo con el artículo 3.3 de la LCSP, EMAVSA es una autoridad contratante que no tiene estatus de administración pública (en adelante PANAP) que actúa como organismo gestor de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales en Vilafranca del Penedès.
- 2.4** Las necesidades administrativas que deben cumplirse, así como la idoneidad del objeto del contrato, están acreditadas en el expediente y en las especificaciones técnicas. EMAVSA no dispone de recursos personales ni materiales propios para prestar los servicios que le han sido confiados.

Tercero. Datos económicos del contrato y existencia del crédito

- 3.1** El sistema para determinar el precio del contrato es el indicado en **la sección B.1 de la tabla de características**.
- 3.2** El valor estimado del contrato y el método aplicado para su cálculo son los indicados en **la sección B.2 de la tabla de características**.
- 3.3** El presupuesto básico de licitación es el indicado en **la sección B.3 de la tabla de características**. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometerse por la autoridad contratante, y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que compiten en la licitación de este contrato.
- 3.4** El precio del contrato es el precio de adjudicación y debe incluir, como elemento separado, el Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio incluirá impuestos, tasas, tasas de cualquier tipo que pueda ser aplicable, así como todos los gastos derivados de las obligaciones establecidas en estas especificaciones que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.
- 3.5** La partida presupuestaria a la que se asigna este crédito es la mencionada en **la sección C de la tabla de características**.

Cuarto. Cláusula del contrato

La duración del contrato es la establecida en **la sección D de la tabla de características**. El plazo total y los plazos parciales son los establecidos en el programa de trabajo aprobado, si procede. Todos estos periodos empiezan a contar a partir del día estipulado en el contrato.

El contrato podrá prorrogarse si así se dispone en **la sección D de la tabla de características**. En este caso, la prórroga será acordada por la autoridad contratante y será obligatoria para la empresa contratante, siempre que esta le dé al menos dos meses de aviso antes de finalizar la duración del contrato. La prórroga no se realizará, bajo ninguna circunstancia, por acuerdo tácito de las partes.

Si, al expirar el contrato, el nuevo contrato que garantiza la continuidad del servicio que prestará el contratista no ha sido formalizado como resultado de incidentes derivados de hechos imprevisibles para la autoridad contratante que ocurrieron en el procedimiento de adjudicación y existen motivos de interés público para no interrumpir el servicio, el contrato original podrá prorrogarse hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en cualquier caso, por un plazo máximo de nueve meses, sin modificar el resto de las condiciones del contrato, siempre que el aviso de licitación para el nuevo contrato se haya publicado al menos tres meses antes de la fecha de finalización del contrato original.

Quinto. Régimen legal del contrato

5.1 De acuerdo con el artículo 17 y el artículo 26.1b) de la LCSP, el contrato mencionado en estas Cláusulas Administrativas Específicas es un contrato de servicios de naturaleza privada, ya que EMAVSA es una autoridad contratante que no cumple con el estatus de Administración Pública. Los efectos y la terminación del contrato están sujetos al derecho privado, salvo en los casos específicos establecidos por la LCSP.

5.2 El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte de él y también de las instrucciones u otras normas aplicables en la ejecución del acuerdo no exime al licitador ganador de la obligación de cumplirlas.

5.3 El contrato consistirá en las especificaciones administrativas y técnicas y en la oferta vinculante del licitador ganador. En caso de contradicciones entre estos documentos, prevalecerá el criterio más exigente, ya sea técnico o económico.

Sexta. Admisión de variantes

Se aceptarán variantes cuando aparezcan en **la sección E de la tabla de características**, con los requisitos mínimos, en las modalidades y con las características previstas en ella.

Séptimo. Tramitación del expediente y del procedimiento de adjudicación

El procedimiento para tramitar el expediente y el procedimiento para adjudicar el contrato son los establecidos en **la sección F de la tabla de características**.

Octavo. Medios electrónicos

8.1 Las notificaciones derivadas del archivo de contratación se realizarán por medios electrónicos.

En este caso, se llevarán a cabo a través de un sistema que garantiza la disponibilidad y el acceso a su contenido mediante el servicio electrónico de notificación e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC), o similar.

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección indicada para este propósito, informándote del depósito de la notificación. También se puede enviar un SMS si se ha proporcionado un número de teléfono móvil.

Noveno. Capacidad para contratar

9.1 Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las siguientes condiciones, tienen derecho a participar en esta licitación y, cuando corresponda, a firmar el contrato correspondiente:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad para actuar, conforme a las disposiciones del artículo 65 de la LCSP;
- No estar involucrados en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratación establecidas en el artículo 71 del LCSP, que pueden demostrar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 del LCSP;
- Acreditar la solvencia requerida, bajo los términos establecidos en estas especificaciones;
- Tener la cualificación empresarial o profesional que, cuando corresponda, sea necesaria para realizar el servicio que constituye el objeto del contrato; i
- Además, cuando, para que se determine según la normativa aplicable, la empresa debe cumplir ciertos requisitos relacionados con su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para participar en el procedimiento de adjudicación, estos deben estar acreditados por las empresas licitantes.

Asimismo, los servicios cubiertos por este contrato deben incluirse dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitantes, según lo determinen sus estatutos o sus normas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratación deben estar presentes en la fecha final para la presentación de ofertas y deberán subsistir en el momento de la finalización del contrato.

9.2 La capacidad de las sociedades españolas que son personas jurídicas para actuar se acredita mediante la escritura de constitución o modificación registrada en el Registro Mercantil, cuando sea necesario conforme a la legislación mercantil. Cuando no es así, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, que establecen las normas que rigen su actividad, registradas, cuando corresponda, en el correspondiente registro oficial. También debe proporcionarse la NIF de la sociedad.

La capacidad de actuar de las empresas españolas que son personas físicas está acreditada con la presentación de la NIF.

La capacidad de actuar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo debe estar acreditada mediante el registro en los registros profesionales o comerciales correspondientes de su Estado miembro de constitución o mediante la presentación de una declaración jurada o alguna de las certificaciones indicadas en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.

La capacidad de las empresas extranjeras de países que no son miembros de la Unión Europea ni signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acredita mediante la disposición de un informe emitido por la misión diplomática permanente o la oficina consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, que declara, tras la

acreditación por parte de la empresa, que están registradas en el registro profesional local, comercial o similar, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades cubiertas por el objeto del contrato. También deben presentar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior, certificando que el Estado del que son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que sean contratos sujetos a regulación armonizada o, en su defecto, al informe de reciprocidad mencionado en el artículo 68 de la LCSP.

9.3 Las empresas conjuntas que se constituyan temporalmente para este fin (UTE) también pueden participar en esta licitación, sin necesidad de formalizarlas en una escritura pública hasta que se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas son solidariamente responsables ante la entidad contratante y deben nombrar un representante o representante único con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato hasta su finalización, sin perjuicio de que las empresas concedan poderes conjuntos para cobros y pagos de una cantidad significativa.

9.4 La duración de la empresa conjunta debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su finalización.

9.5 Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios para el contrato o que hayan asesorado a la autoridad contratante durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no distorsiona la competencia.

Décima vez. Solvencia de las empresas licitadoras

10.1 Las empresas deben demostrar que cumplen los requisitos mínimos de solvencia detallados en **la sección G de la tabla de características**, ya sea mediante la acreditación que aparece en esta misma **sección de la tabla de características**.

Las empresas que, por una razón válida, no estén en condiciones de presentar las referencias solicitadas en **la sección G.2 de la tabla de características** para demostrar su solvencia económica y financiera, estarán autorizadas a acreditarlas mediante cualquier otro documento que la autoridad contratante considere apropiado.

10.2 Las empresas licitadoras deben comprometerse a dedicar o asignar a la ejecución del contrato los recursos personales o materiales suficientes indicados en **la sección G de la tabla de características**.

10.3 Las empresas licitantes pueden recurrir a las capacidades de otras entidades para la ejecución del contrato, independientemente de la naturaleza legal de los vínculos que tengan con ellas, con el fin de demostrar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, siempre que estas entidades no tengan prohibido contratar y que las empresas licitantes demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de los recursos necesarios presentando el compromiso escrito de dichas entidades para tal fin.

Sin embargo, en lo que respecta a los criterios relacionados con las cualificaciones educativas y profesionales y la experiencia profesional, las empresas solo pueden recurrir a las capacidades de otras entidades si estas proporcionan los servicios para los cuales dichas capacidades son necesarias.

En las mismas condiciones, las empresas conjuntas pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión u otras entidades.

10.4 Los certificados comunitarios de empleadores autorizados a contratar a los que se refiere el artículo 97 del LCSP constituyen una presunción de idoneidad en relación con los requisitos cualitativos de selección contenidos en ellos.



10.5 En las empresas conjuntas, todas las empresas que forman parte de ellas deben demostrar su solvencia, en los términos indicados en **Sección G de la tabla de características**. Para determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la solvencia acreditada por cada uno de sus miembros.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Undécimo undécimo. Presentación de documentación y propuestas

11.1 Las empresas licitantes deben presentar la documentación que compone sus ofertas en el número de sobres indicados en esta cláusula, dentro del plazo máximo indicado en **la sección F de la tabla de características**, utilizando la herramienta Digital Envelope accesible en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&pagingPage=0&idCap=30110754

Una vez acceden a la herramienta web Digital sobre a través de este enlace, las empresas que licitan deben rellenar un formulario para registrarse en la herramienta y luego recibir un mensaje en el/los correo electrónico indicados en este formulario de registro, activando la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indican en el formulario de registro de la herramienta Digital Envelope, que se utilizará para enviar correos relacionados con el uso de la herramienta Digital Envelope, deben ser las mismas que las designadas en su Documento de Declaración Responsable (**Anexo nº 1**) para participar en la licitación y recibir notificaciones y comunicaciones.

Las empresas que **LICITAN DEBEN CONSERVAR EL CORREO ELECTRÓNICO DE ACTIVACIÓN DE LA PUJA**, dado que el enlace contenido en el mensaje de activación es el acceso exclusivo que tendrán para enviar sus ofertas a través de la herramienta Digital Envelope.

Al acceder a la página web para la presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas que licitan deben preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada antes de presentar la oferta.

11.2 Para comenzar a enviar la documentación, la herramienta requerirá que las empresas licitantes introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A, no se requiere palabra clave, ya que la documentación no está cifrada). Esta palabra clave se utilizará para cifrar la documentación en el momento de enviar las pujas. Del mismo modo, el descifrado de los documentos de licitación se realiza usando la misma palabra clave, que debe ser conservada por las empresas licitantes. Es importante tener en cuenta la importancia de proteger adecuadamente esta o estas claves, ya que solo las empresas licitadoras las tienen y son esenciales para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Una vez que se haya completado toda la documentación de la licitación y se hayan adjuntado los documentos que la componen, se presentará la licitación en sí. Desde el momento en que se presenta la licitación, la documentación presentada ya no podrá modificarse.

11.3 Las propuestas presentadas después de la fecha límite no serán admitidas bajo ninguna circunstancia.

11.4 Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y cualquier tipo de programa o código dañino.

11.5 Para cumplir con la sección 1.j de la Decimosexta Disposición Adicional del LCSP, se informa a las empresas de que los formatos de documentos electrónicos elegibles son los siguientes:

*doc, *pdf, *txt, *ppt, *lct, *dwg, *ctb, *xml, *zip, *rar, *xls, *jpg, *jpeg, *png, *tiff, *tif, *docx, *xlsx, *pptx

11.6 De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar documentación traducida oficialmente al catalán y/o español.

11.7 Aclaraciones de las especificaciones: las preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del tablón de anuncios del perfil del contratista. El plazo máximo para aceptar preguntas será de 7 días naturales antes del fin del plazo para presentar ofertas.

11.8 Las propuestas son secretas y su presentación implica una aceptación incondicional del contenido de las especificaciones.

11.9 Cada empresa licitante no podrá presentar más de una propuesta, ni individualmente ni en una empresa conjunta.

11.10 Contenido de los sobres

Los licitadores deben presentar la solicitud dentro del plazo establecido y a través de los medios electrónicos (sobre digital) detallados en la sección anterior:

CONTENIDO DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN DE APOYO)

R.1 Declaración de responsabilidad. De acuerdo con el Anexo 1 de este PCAP.

A.2 Documento Único Europeo de Contratación (ESPD)

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo del Documento Único Europeo (UCPD).
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

A.3 Declaración de sumisión a los tribunales y tribunales españoles

Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de presentación ante los tribunales y tribunales españoles de cualquier tipo por todos los incidentes que puedan surgir del contrato, renunciando expresamente a su propia jurisdicción.

CONTENIDO DEL SOBRE B (documentación de valoración con criterios de juicio de valor)

B.1 Documento técnico estructurado con índice que desarrolla los temas incluidos y que mantiene la numeración indicada a continuación. El detalle de cómo deben desarrollarse estos puntos está en el punto H.2 del PCAP.

Es importante tener en cuenta que la documentación contenida en el Sobre B puede no incluir ninguna información que nos permita conocer el contenido del sobre relacionado con la propuesta de los criterios que pueden evaluarse con los criterios automáticos del Sobre C. El incumplimiento de esta obligación puede resultar en la exclusión de la licitación.

SOBRE C (DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

C.2 La propuesta financiera (en pdf), que debe ajustarse al Anexo 2 del PCAP, que incluirá:

1. Precios unitarios para tareas básicas
2. Tareas adicionales de precio unitario

3. Suma con el total anual ofrecido

Duodécima. Comité de contratación

12.1 El Comité de Contratación está compuesto por los miembros establecidos en **la sección U de la tabla de características.**

12.2 El Comité de Contratación clasificará la documentación contenida en el Sobre A y, en caso de que se detecten defectos corregibles, notificará a las empresas licitantes afectadas para que puedan corregirlos en un plazo de tres días.

Una vez corregidos los defectos en la documentación contenida en el Sobre A, cuando corresponda, el Comité los evaluará y determinará las empresas admitidas en la licitación y las excluidas, así como, cuando corresponda, las causas de exclusión. Sin perjuicio de la comunicación a las partes interesadas, estas circunstancias serán públicas a través de su perfil de contratista.

Asimismo, de conformidad con el artículo 95 del LCSP, la Oficina podrá solicitar a las empresas licitantes las aclaraciones necesarias sobre los certificados y documentos presentados o exigirles que presenten los complementarios, que, de acuerdo con el artículo 22 del RGLCAP, tendrán un plazo de cinco días naturales sin poder ser presentados una vez declaradas admisas las ofertas.

Decimotercero. Comité de expertos

No se aplica porque EMAVSA es una autoridad contratante, no una administración pública.

Decimocuarto. Determinación de la mejor oferta

14.1 Criterios de adjudicación de contratos

Para la evaluación de las propuestas y la determinación de la mejor oferta, deben tenerse en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en **la sección H de la tabla de características.**

14.2 Práctica de evaluación de licitaciones

La arquitectura de los sobres electrónicos de la licitación se determinará por los criterios de concesión establecidos en la sección H de la tabla de características.

En licitaciones con un único criterio de adjudicación, el Comité de Contratación o la autoridad contratante evaluará las propuestas y formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

En licitaciones con una pluralidad de criterios de adjudicación, se evaluarán primero los criterios sujetos a juicio de valor (Sobre B) y, posteriormente, los criterios que podrán evaluarse mediante fórmulas (Sobre C). Una vez evaluadas las ofertas, se formulará la propuesta de adjudicación correspondiente.

La clasificación de las ofertas se llevará a cabo conforme al artículo 150 de la LCSP o al artículo 72 de la LSE, según corresponda.

14.3 Criterios de desempate

En caso de empate, se tendrán en cuenta la reserva de personal para personas con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro o comercio justo, medidas de igualdad de género y, finalmente, un sorteo.

14.4 Subastas con valores anormales o desproporcionados

La determinación de licitaciones con valores anormales debe realizarse de acuerdo con los límites y parámetros objetivos establecidos en la sección **I de la tabla de características**, concediendo un plazo de 5 días para la justificación.

Quince días. Clasificación de las ofertas y requisito de documentación antes de la adjudicación

15.1 Una vez evaluadas las ofertas, el Comité Contratante las clasificará en orden descendente y, posteriormente, enviará la propuesta correspondiente de adjudicación a la autoridad contratante.

Para llevar a cabo esta clasificación, la Oficina tendrá en cuenta los criterios de concesión indicados en **la sección H de la tabla de características** y en el anuncio.

La propuesta de adjudicación de la Oficina no crea ningún derecho a favor de la empresa licitadora propuesta como licitadora, ya que la autoridad contratante puede retirarse de ella siempre que motive su decisión.

15.2 Una vez aceptada la propuesta por la autoridad contratante, la empresa que haya obtenido la mejor puntuación por lote deberá presentarse, mediante notificación electrónica a través del e-NOTUM, integrada con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, presentar la siguiente documentación en un **plazo de 7 días** laborables desde el envío de la comunicación:

- a) Acreditación de la constitución de la **garantía definitiva** según la sección L de dichas especificaciones. Para la acreditación, se presentará un certificado adaptado a los formularios propuestos como ANEXOS 3.A o 3.B.
- b) Certificado de haber contratado **un seguro de responsabilidad civil** profesional, o documentación y recibo de la póliza que justifique el pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional contratada de al menos 200.000 € por reclamación y 150.000 € por víctima.
- c) Documentación de apoyo sobre **la solvencia económica y técnica** conforme a las secciones G.2 y G.3 de la Tabla de Características.
- d) Cuando proceda, documentación que acredite la **clasificación** empresarial del grupo, subgrupo y categoría correspondiente al importe de la suma de los lotes presentados, de acuerdo con la sección G.4 de la Tabla de Características.
- e) Documentación de apoyo que haga referencia a los **recursos materiales y/o personales y a la cualificación** profesional asignada de acuerdo con las secciones G.5 y G.6 de la Tabla de Características.
- f) Documentación que acredite el cumplimiento de cualquiera de las **condiciones especiales de ejecución** de carácter social descritas en la sección M de la Tabla de características.
- g) Certificados, fechados después del fin del periodo de licitación, que certifiquen el cumplimiento de **las obligaciones fiscales y de seguridad social**. Estos documentos deben ser emitidos por los organismos competentes.
- h) **NIF** del empresario particular español o **NIF** de la empresa, firmante de la documentación de licitación, junto con los **poderes de representación** que ostenta dentro de la empresa.
- i) **Estatutos vigentes** de la sociedad, registrados en el registro oficial correspondiente.
- j) En caso de que parte o la totalidad de las tareas incluidas en el contrato sean subcontratadas, el licitador ganador, de acuerdo con el artículo 215 del LCSP, debe justificar suficientemente la idoneidad del subcontratista.
- k) Cualquier otra documentación, acreditación o información que la autoridad contratante considere necesaria para demostrar la solvencia administrativa, económica y técnica del licitador propuesto como adjudicador, así como los medios asignados y la cualificación profesional.

En caso de que la empresa propuesta como adjudicador presente la **clasificación** empresarial en la Sección G.4 como medio de acreditación de solvencia, estará exenta de presentar la documentación especificada en las secciones G.1, G.2.b) y G.3.a.

Toda la información relativa a la documentación solicitada en esta sección que pueda estar contenida en el **RELI** o **ROLECE** será acreditada por este medio siempre que el postor especifique esta circunstancia y la documentación sea válida.

La autoridad contratante podrá solicitar cualquier otra documentación descrita en esta sección, incluso si ha sido acreditada con la clasificación empresarial o con la RELI y/o ROLECE.

Si la documentación solicitada no se presenta dentro del plazo, se entenderá que el licitante ha retirado su oferta, se requerirá como sanción el importe del 3% del presupuesto básico de licitación, excluyendo el IVA, y procederá en los términos indicados en el artículo 150 del LCSP.

Una vez que la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta haya proporcionado la documentación requerida, esta será calificada. Si se observa que existen defectos o errores en la documentación presentada que puedan corregirse, se notificará a las empresas afectadas para que puedan corregirlos o corregirlos en un plazo máximo de 3 días laborables.

En caso de que el requisito de documentación no se cumpla adecuadamente dentro del plazo indicado, o dentro del plazo de corrección establecido, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se solicitará la misma documentación a la próxima empresa licitante, en el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas. Este hecho implica la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto básico de licitación, excluyendo el IVA, como penalización, que se pagará en primer lugar contra la garantía provisional que, cuando corresponda, se habría constituido y, además, puede dar lugar a que la empresa sea declarada prohibida de contratar por el motivo previsto en el artículo 71.2. a del LCSP.

Asimismo, cualquier falsedad en lo que las empresas licitantes declaren en la RELI u otras declaraciones puede dar lugar a la causa de prohibición de contratar con el sector público prevista en el artículo 71.1. e de la LCSP.

Sexta. Garantía definitiva

16.1 La cantidad de la garantía definitiva es la indicada en **la sección L de la tabla de características.**

16.2 Puedes prestar efectivo, valores de deuda pública, garantía bancaria o certificado de seguro de fianza.

Decimoséptimo. Decisión de no adjudicar ni firmar el contrato y retirada

17.1 La autoridad contratante podrá decidir no adjudicar ni firmar el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitantes, antes de formalizar el contrato.

Decimoctavo. Adjudicación del contrato

18.1 Una vez presentada la documentación mencionada en la cláusula quince, la autoridad contratante aceptará adjudicar el contrato a la empresa o empresas propuestas como licitantes ganadoras, en un plazo de 15 días laborables desde la recepción de dicha documentación.

Decimonoveno. Formalización y perfección del contrato



19.1 El contrato se formalizará en un documento privado mediante una firma electrónica anticipada en un plazo no superior a 5 días desde la solicitud, una vez transcurrido el periodo de apelación o notificación.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte. Condiciones especiales de ejecución

20.1 Las condiciones especiales en relación con la ejecución, que deben ser cumplidas por la empresa o empresas contratistas y, cuando proceda, por la empresa o empresas subcontratistas, son las establecidas en **la sección M de la tabla de características**.

Veintiuno. Ejecución y supervisión de servicios

21.1 El contrato deberá ejecutarse sujeto a las disposiciones de sus cláusulas y especificaciones y de acuerdo con las instrucciones dadas en su interpretación a la empresa o empresas contratistas por la persona responsable del contrato a lo que se refiere la cláusula veinticuatro de dichas especificaciones.

Veintidós. Programa de trabajo

22.1 La empresa o empresas contratistas estarán obligadas a presentar un programa de trabajo que deberá ser aprobado por la autoridad contratante cuando así se determine en **la sección S de la tabla de características** y, en cualquier caso, en los servicios que sean tratados sucesivamente.

Veintitrés. Cumplimiento de plazos y correcta ejecución del contrato

23.1 La empresa contratista está obligada a cumplir con el periodo total de ejecución. El retraso o el incumplimiento parcial pueden conllevar sanciones o la rescisión del contrato y la posible pérdida de la garantía.

Veinticuatro. Persona responsable del contrato

24.1 Independientemente de la unidad encargada de la supervisión y la ejecución ordinaria del contrato, se nombrará a una persona responsable del contrato que desempeñará las siguientes funciones:

- a) Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y emitir las instrucciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, siempre dentro de las competencias que le concede la autoridad contratante.
- b) Adoptar la propuesta sobre la imposición de sanciones.
- c) Emitir un informe determinando si el retraso en la ejecución es causado por razones atribuibles al contratista.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato definen las obligaciones de ejecución del contrato junto con sus cláusulas y especificaciones.

La persona responsable de este contrato será la determinada en **la sección F de la tabla de características**.

Veinticinco. Resolución de incidentes

25.1 Los incidentes que puedan surgir entre la entidad contratante, EMAVSA, y la empresa contratista en la ejecución del contrato, debido a diferencias en la interpretación de lo acordado o a la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se procesarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Propuesta de la entidad contratante, EMAVSA, o solicitud del contratista.
2. Escuchar al contratista e informar del servicio competente para evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días laborables.

3. Presentarse, si procede, del Asesor Jurídico y de la Oficina del Contralor, para ser evaluado en el mismo periodo que antes.
4. Resolución fundamentada del organismo que ha celebrado el contrato y posterior notificación al contratista

Salvo que esté justificado por razones de interés público o por la naturaleza de los incidentes, su tramitación no conducirá a la suspensión del contrato.

Veintiséis. Resolución de dudas técnicas interpretativas

26.1 Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato, se podrá solicitar un informe técnico a la entidad contratante de EMAVSA y no vinculante. Cualquier gasto que pueda surgir como resultado de informes técnicos interpretativos específicos será cargado al contratista.

Vigésimo séptimo. Pagos a la empresa contratista

27.1 La facturación se realizará en cuotas mensuales, acompañadas de una lista valorada de los servicios prestados, aplicando los precios unitarios ofrecidos más el IVA correspondiente. Las facturas se pagarán en un plazo máximo de 30 días desde su acuerdo.

27.2 La validación de la facturación estará sujeta al correcto cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social, fiscales, gestión de residuos y Salud y Seguridad en el trabajo por parte del personal asignado al servicio.

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Veintiocho años. Responsabilidad de la empresa contratista

28.1 El contrato se ejecuta bajo la responsabilidad del contratista, que es el único responsable de daños a terceros, accidentes laborales y cumplimiento de salarios, Seguridad Social, medio ambiente, protección de datos (LO 3/2018 y GDPR) y coordinación de actividades preventivas (RD 171/2004).

Todas las obligaciones mencionadas anteriormente serán consideradas como condición especial para la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones del artículo 202 de la LCSP, para los fines establecidos en el artículo 211.1 y siguientes de dicha Ley. Las acciones mencionadas no podrán ser invocadas por el licitador ganador como motivo para variar las condiciones y precios estipulados en el contrato. El incumplimiento de estas obligaciones puede conducir, dependiendo de la gravedad, a la rescisión.

Vigésimo nueve. Obligaciones de EMAVSA

29.1 EMAVSA se compromete a proporcionar la información necesaria para la ejecución del contrato y el pago del precio acordado, sin establecer ninguna relación laboral directa con el personal del licitador ganador.

Treinta. Modificación del contrato

30.1 Modificaciones planificadas: hasta un máximo del 20% establecido en la sección N de la tabla de características. Cuando esto esté previsto en las cláusulas administrativas específicas, bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la LCSP. Las modificaciones previstas, si proceden, serán las establecidas en la sección N de la tabla de características.

La modificación del contrato se llevará a cabo en el/los caso(s), con las condiciones, alcance y límites detallados en esta cláusula y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Acuerdo de Propuesta-Modificación redactado y firmado por la persona responsable del contrato y validado por la autoridad contratante.
2. Formalización de la modificación firmada por la autoridad contratante y el licitador ganador.

30.2 Modificaciones imprevistas: excepcionalmente según el procedimiento del artículo 205 de la LCSP (no superior al 50% del valor ofrecido).

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS CONTRACTUALES

Treinta y uno. Sucesión, cesión o subrogación del contrato

31.1 Sucesión: en caso de fusión, escisión, transferencia de una rama de actividad, la entidad resultante será subrogada si mantiene la solvencia y capacidad requeridas.

31.2 Cesión del contrato:

Si así se establece **en la sección O de la tabla de características**, los derechos y obligaciones derivados de este contrato podrán ser transferidos por la empresa contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cesionario no hayan sido la razón determinante para la adjudicación del contrato o que la cesión no suponga una restricción efectiva de la competencia en el mercado, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La autoridad contratante autoriza, de forma previa y expresa, la transferencia.
- b) La empresa transferente ha ejecutado al menos el 20 por ciento del importe del contrato. Este requisito no es necesario si la cesión se realiza mientras la empresa contratista está en bancarrota, aunque la fase de liquidación ya esté abierta, o ha informado al tribunal competente para la declaración de bancarrota de que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesión a una propuesta anticipada de acuerdo, bajo los términos previstos en la legislación concursal.
- c) La empresa cesionaria tiene la capacidad de contratar con la Administración y entidades del sector público, la solvencia requerida depende de la fase de ejecución del contrato, y no está involucrada en una causa de prohibición de contratación.
- d) La cesión se formaliza entre el licitador ganador y la empresa transferidora en una escritura pública. La cesión a un tercero puede no ser autorizada cuando la cesión implica una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si constituyen un elemento esencial del contrato.

La empresa cesionaria quedará subrogada a todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa que cede el contrato.

31.3 Subrogación de personal:

Este contrato no prevé la subrogación del personal en virtud del artículo 130 de la LCSP. El contratista prestará los servicios con los medios materiales y personales asignados para este fin, sin que exista una cesión exclusiva de trabajadores por parte del contratista anterior que genere un deber de subrogación convencional por parte del nuevo licitador ganador. Asimismo, al finalizar este contrato, no se preverá subrogación de personal para el futuro licitador ganador. Sin embargo, en caso de que la aplicación imperativa de legislación laboral o convencional sea apropiada para la subrogación, el contratista restante estará sujeto a las normativas vigentes bajo su propia responsabilidad.

Treinta y dos. Subcontratación

32.1 Se permite la subcontratación conforme al artículo 215 del LCSP y el procedimiento de comunicación previa detallado en la cláusula 32 del PCAP

32.2 Las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas la parte del contrato que pretenden subcontratar, indicando su importe, porcentaje del importe del contrato y el nombre o perfil profesional. La intención de firmar subcontratos

debe indicarse en la Declaración de Responsabilidad y debe presentarse una Declaración separada para cada una de las empresas que se planea subcontratar.

32.3 La empresa contratante debe notificar por escrito a la autoridad contratante, una vez adjudicado el contrato y, como muy tarde, al comenzar su ejecución, su intención de firmar subcontratos, indicando la parte del servicio que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal o representantes de la empresa subcontratante, justificando suficientemente su capacidad para ejercerlo con referencia a los elementos técnicos y humanos a su disposición y su experiencia, y demostrando que no está prohibida la contratación.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para llevar a cabo la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta circunstancia es suficiente para demostrar su idoneidad.

32.4 La empresa contratista debe notificar por escrito a la autoridad contratante cualquier modificación que esta información sufra durante la ejecución del contrato, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratos.

32.5 Bajo ninguna circunstancia la empresa o empresas contratistas pueden acordar la ejecución parcial del contrato con personas que estén inhabilitadas para contratar conforme al sistema legal o que estén implicadas en cualquiera de los motivos de prohibición de contratación previstos en el artículo 71 de la LCSP. Los subcontratos son en cualquier caso de carácter privado.

Treinta y tercera. Revisión del precio

33.1 La revisión de precios aplicable a este contrato, si procede, se detalla en **la sección Q de la tabla de características**. La revisión periódica y predeterminada de precios solo será aplicable cuando el contrato haya sido ejecutado por al menos el 20% de su importe y hayan transcurrido dos años desde su formalización.

33.2 El importe de las revisiones necesarias se pagará de oficio mediante el correspondiente pago o descuento en las certificaciones o pagos parciales.

VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

Treinta y cuatro. Recepción y asentamiento

34.1 Se llevará a cabo conforme a los artículos 210.4 y 311 de la LCSP, comprobando la suficiencia de los servicios prestados.

Trigésima quinta. Periodo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva

35.1 El periodo de garantía es el indicado en **la sección R de la tabla de características** y comenzará a contar desde la recepción de los servicios.

Si, durante el periodo de garantía, se demuestra la existencia de defectos o defectos en el trabajo realizado, se solicitará a la empresa contratista que los corrija.

35.2 Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, si no existen responsabilidades que ejercer sobre la garantía definitiva y el plazo de garantía ha expirado, el acuerdo para devolver o cancelar la garantía definitiva se emitirá ex officio, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

Treinta y seis. Terminación del contrato

36.1 Las causas de terminación incluyen el incumplimiento de obligaciones esenciales, la falta de entrega de documentación, procedimientos de insolvencia, el incumplimiento de condiciones especiales o retrasos repetidos, así como las causas generales previstas en el artículo 211 de la LCSP. También otras causas derivadas del derecho privado.

En caso de que el contrato se rescinda antes de su finalización prevista por motivos atribuibles al contratista (incumplimiento de obligaciones contractuales, abandono o cualquier otra causa de rescisión culpable prevista en estas Especificaciones o en el artículo 211 de la LCSP), la autoridad contratante, en virtud de que los contratos públicos formalizados por una autoridad contratante distinta a una administración pública estén regidos por derecho privado en cuanto a su ejecución, se reserva el derecho de exigir al siguiente licitante o licitantes, en el orden en que hayan sido clasificados en el procedimiento original de adjudicación, que expresen su disposición a continuar la ejecución del contrato por parte de la parte pendiente.

El nuevo contratista debe aceptar la ejecución del resto del contrato, manteniendo, al menos, las condiciones económicas y técnicas de su oferta presentadas en la licitación original.

La autoridad contratante concederá un periodo de [5/10] días laborables al nuevo licitador para presentar la garantía definitiva (si procede) y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia y capacidad, procediendo posteriormente a la formalización de un nuevo contrato por el resto del precio y servicios.

Este poder solo podrá ejercerse si el periodo transcurrido desde la adjudicación original no ha alterado sustancialmente los precios de mercado ni las condiciones del servicio, en opinión de los servicios técnicos de EMAVSA.

VII. APELACIONES, MEDIDAS PROVISIONALES Y CASOS ESPECIALES DE NULIDAD NATURALEZA CONTRACTUAL

Tricésimo séptimo. Sistema de apelaciones

37.1 Se podrá interponer un recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP) ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en un plazo de 15 días laborables, o alternatively un recurso contencioso-administrativo.

Treinta y ocho. Arbitraje

38.1 Las disputas de ejecución pueden ser sometidas a arbitraje institucional por el Tribunal de Arbitraje de Barcelona conforme a la Ley 60/2003.

Treinta y nueve. Jurisdicción competente

39.1 La jurisdicción contencioso-administrativa es responsable de todo lo relacionado con la preparación, resolución y modificación, y la jurisdicción civil de todo lo relacionado con los efectos y la extinción.

Especificaciones aprobadas por el Presidente del Consejo de Administración de Aigües de Vilafranca para su consideración por el Consejo de Administración, en la fecha de la firma electrónica,

Sr. Ramón Zaballa Serra

Presidente del Consejo de Administración

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD (SOBRE A)

Señor/Sra. con NIF nº,
 En nombre de la empresa,
 como, y según una escritura pública autorizada ante un notario público
, en y con un número de protocolo
 / o documento, NIF nº, domiciliado en
 (código postal), calle
 no., planta (persona de contacto....., dirección de correo electrónico
 electrónico, número de teléfono), opta por la contratación de
"Servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001)" y declara
 responsablemente:

- Que el perfil de la empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marca con una cruz
Microempresa	Menos de 10 empleados, con una facturación anual o balance anual de no más de 2 millones de euros.	
Pequeñas empresas	Menos de 50 empleados, con una facturación anual o balance anual de no más de 10 millones de euros.	
Empresa mediana	Menos de 250 empleados, con una facturación anual no superior a 50 millones de euros o un balance anual de no más de 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más empleados, con una facturación anual superior a 50 millones de euros o un balance anual superior a 43 millones de euros.	

- Que la información y los documentos proporcionados en todos los sobres sean de contenido absolutamente verdadero.
- Que la empresa cumpla con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.
- Que los poderes de representación que poseen son suficientes y en vigor (si actúan por representación); que cumplen todas y cada una de las condiciones legalmente establecidas y no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP.



- Que estén al día con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, conforme a las disposiciones del artículo 71.1 d) de la LCSP y de los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 2 de octubre.

- Que cuenten con la solvencia económica, financiera, técnica o profesional requerida en los términos indicados en el PCAP y que, cuando corresponda, se comprometan a asignar los recursos personales/materiales descritos en dicha cláusula a la ejecución del contrato.

- Que, en caso de recurrir a la solvencia externa, cuente con el compromiso escrito de las entidades correspondientes de disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato.

- Que, en caso de que las actividades cubiertas por el contrato impliquen contacto regular con menores, cuente con las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para demostrar que todas las personas asignadas a dichas actividades no han sido condenadas por una sentencia definitiva de ningún delito contra la libertad y la indemnización sexual.

- Que cumpla con todas las obligaciones preventivas establecidas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre la prevención de riesgos laborales y que cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto

171/2004, de 30 de enero, que establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, sobre la coordinación de actividades empresariales.

- Que si la empresa se convierte en contratista, se compromete a cumplir todas las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de los datos personales y la garantía de los derechos digitales, en relación con los datos personales a los que tiene acceso con motivo del contrato, y las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y sobre la libre circulación de dichos datos, y derogando la Directiva 95/46/CE.

De conformidad con el art. 13 del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, se informa al contratista y a su personal que:

- a) Solo accederá a los datos personales de clientes y otras personas físicas relacionadas con el contratista si dicho acceso es necesario para cumplir con las obligaciones establecidas por el contratista en el Contrato sujeto a esta licitación.
- b) Se compromete a:
 - Utiliza los datos personales a los que tienes acceso de forma exclusiva y exclusiva para cumplir con tus obligaciones contractuales con la parte contratante.
 - Observar y adoptar tantas medidas de seguridad como sea necesario para garantizar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos personales a los que tiene acceso, así como para adoptar en el futuro tantas medidas de seguridad como requieran las leyes y regulaciones destinadas a preservar el secreto, la confidencialidad y la integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 - No transferir bajo ninguna circunstancia a terceros los datos personales a los que tienen acceso, ni siquiera para fines de conservación.



- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinado a distorsionar la competencia dentro del ámbito de este contrato y que no tiene conocimiento de ningún conflicto de intereses vinculado a su participación en este procedimiento de contratación.

- Que, en el caso de una sociedad extranjera, esté sujeta a la jurisdicción de los Tribunales y Tribunales españoles. También se compromete a abrir una sucursal en España y a que se hayan designado apoderados o representantes para sus operaciones y que consten en el Registro Mercantil, cuando sea necesario.

- Que la plantilla de la empresa esté compuesta por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o que alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente haya sido adoptada.

SÍ NO NO lo exigen las normativas

- Que la empresa tenga un plan de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

SÍ NO NO lo exigen las normativas

- Que cumpla cualquiera de los criterios de preferencia en caso de igualación de propuestas previstas, como condiciones especiales de ejecución, en el PCAP.

SÍ NO

- Que la empresa esté registrada en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELIC) y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Públicas Clasificadas (ROLECE):

SÍ NO

- En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la empresa:

Está sujeto al IVA.

No está sujeto ni exento de IVA y las circunstancias que dieron lugar a la imposición o exención de impuestos están vigentes.

- En relación con el Impuesto sobre las Actividades Económicas (IAE), la sociedad:

Está sujeto al IAE.

No está sujeto ni exento del IAE y las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención están vigentes.

- Que, en caso de que el licitador tenga la intención de competir en una empresa conjunta temporal,

Declara:

SÍ, tienes intención de participar en una empresa conjunta temporal: (indica empresas)

NO tiene intención de participar en una empresa conjunta temporal.

- En relación con la subcontratación:

SÍ, tiene intención de subcontratar. Declaro que tengo mi propia acreditación para la mayoría de los parámetros, pero que recurriré a la subcontratación para ciertos parámetros indicados en el Anexo 2 del PCAP específico, de acuerdo con la cláusula 32 del PCAP. y las empresas subcontratadas serán las siguientes:



Nombre de la empresa	CIF	Servicio específico	Porcentaje del precio ofrecido	Cuantería (exento de IVA)
(...)				

NO tiene intención de subcontratar.

- La(s) persona(s) autorizada(s) para recibir notificaciones, comunicaciones y requisitos por medios electrónicos está designada para:

Persona(s) autorizada(s)*	DNI*	Correo electrónico Profesional*	Móvil profesional
(...)			

* Datos obligatorios

- Si la dirección de correo electrónico o el número de teléfono móvil proporcionados para la notificación, comunicaciones y requisitos dejan de utilizarse, esta circunstancia debe comunicarse por escrito a EMAVSA para realizar la modificación correspondiente.

- Que, si se propone como licitador ganador, se comprometa a constituir la garantía definitiva y a proporcionar la documentación indicada en el PCAP.

Las obligaciones establecidas por el contrato también serán obligatorias para sus posibles empleados, por lo que el contratista será responsable ante el contratista si estos empleados no cumplen estas obligaciones.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este contrato tendrán una duración indefinida, permaneciendo vigentes tras la rescisión, por cualquier motivo, de la relación entre la parte contratante y el contratista.

Firma electrónica del representante legal de la empresa con la fecha

ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA (EN C)

Señor/Sra. con NIF nº,
 En nombre de la empresa,
 Como, NIF nº, (persona de contacto - nombre y apellido-.....,
 DNI nº, dirección de correo electrónico, teléfono móvil nº), participo en el
 procedimiento abierto convocado por EMAVSA para la realización del "**Servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001)**", conociendo las condiciones técnicas, económicas y generales que rigen su contratación, se comprometo y se comprometo a ejecutar el contrato correspondiente conforme a las especificaciones mencionadas que declara conocer, por los precios por unidad detallados a continuación.

- A. Que me comprometa a mantener esta oferta durante un periodo de 3 meses (mínimo 3) desde la apertura de las propuestas.
- B. Aceptar incondicionalmente todas las cláusulas legales, técnicas, económicas y administrativas de las Especificaciones de esta licitación.
- C. Que los poderes de representación que tengo son suficientes y están en vigor (*si actúan por representación*); y que la empresa a la que represento cumple todas y cada una de las condiciones requeridas y no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público.
- D. Autorizo a EMAVSA a obtener directamente de las administraciones competentes los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de la empresa licitadora que represento antes de la adjudicación y durante todo el plazo del contrato.
- E. Los precios por producto ofrecido son los siguientes:

Precios básicos por unidad (excluyendo el IVA)

Descripción del puesto	Unidades	Precio/unidad	Precio/unidad ofrecida	Total ofrecido (excluyendo el IVA)
Red de limpieza y saneamiento ML	75.253	1,20 €		
Ut. Limpieza de desagües	6.458	9,38 €		
Inspección de equipos de MI TV	10.000	1,15 €		
Estación de bombeo de limpieza de Ut.	12	517,50 €		
Ut. Limpieza del vertedero y puntos singulares	13	143,75 €		
Inspección de vertederos y puntos de vertido	300	14,38 €		
TOTAL				

Precios adicionales por unidades (excluyendo el IVA)



Descripción del puesto	Unidades	Precio/unidad	Precio/unidad ofrecida	Total ofrecido (excluyendo el IVA)
Salida con equipo de televisión para trabajos adicionales no previstos en el mantenimiento ordinario	20	230,00 €		
Inspección de equipos de televisión no previstos en el mantenimiento ordinario	1500	1,15 €		
Equipos de limpieza de camiones con succión (tiempo normal), horas extra y emergencias	175	€103,50		
Limpieza de equipos con camión de succión (en festivos y noches), tareas extraordinarias y emergencias	30	126,50 €		
TOTAL				

LA OFERTA ES:

Tipo de trabajo	Cantidad máxima anual total (IVA excluido)	Cantidad anual total ofrecida (excluyendo el IVA)
Trabajos básicos	€174.772,39 €	
Empleos adicionales	28.232,50 €	
Importe anual del dinero (excluyendo el IVA)	203.004,89 €	

Firma electrónica del representante legal de la empresa con la fecha

ANEXO 3.A: FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Timbre y dirección de
El Garante

La entidad _____ (*banco, caja de ahorros, etc.*) domiciliado en _____ street _____ y NIF _____ y a su nombre _____ (*nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados*) con suficientes poderes para obligarle en esta ley, como se muestra en la escritura notarial fechada el _____, otorgada ante el notario de _____, señor _____, con el número de protocolo _____.

RESPALDO

En _____ (*Nombre y apellido o nombre de la empresa del aval*) con NIF _____, (en adelante, empresa avalada) en virtud de las disposiciones del artículo 107 y siguientes de la Ley de Contratación del Sector Público (LCSP), de 9 de noviembre de 2017, ante la EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES DE VILAFRANCA, SA por un importe de _____ € (*importe en cartas* _____), para garantizar el cumplimiento exacto por parte de la empresa avalada de cada una de las obligaciones que resultan de la adjudicación del contrato para la ejecución del **'Servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001)'**.

Esta garantía se concede conjunta **y solidariamente** respecto al deudor principal, con una exención formal y expresa del beneficio de exención, división y orden y cualquier otra que, cuando corresponda, sea aplicable. Con este fin, la entidad declara que, junto con la sociedad garantizada, se compromete a satisfacer el primer requisito del representante legal de la EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES DE VILAFRANCA, S.A. y, incondicionalmente, en un plazo de ocho (8) días siguientes a esta solicitud, la suma o sumas que, hasta el importe garantizado (5% del importe de la concesión), se exprese en la solicitud. La entidad renuncia expresa y solemnemente a cualquier excepción o reserva en la entrega de las cantidades que puedan reclamarse, independientemente de la causa o motivo en que se basen y aunque la oposición o reclamación sea expresada por la empresa garantizada o terceros, sean cuales sean.

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES DE VILAFRANCA, SA autorice la cancelación o reembolso, conforme a las disposiciones de la LCSP y la legislación complementaria.

(Lugar y fecha de emisión)

Firmado

Esta garantía ha sido registrada en la misma fecha en el registro especial de garantías con el número _____

ANEXO 3.B: CERTIFICADO MODELO DE SEGURO DE FIANZA PARA ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Número de certificado

La entidad (Banco, cooperativa de crédito, etc.), en adelante, aseguradora) con dirección en calle y NIF y en su nombre (Nombre y apellido del/los apoderado(s) o representante legal), con NIF, con suficientes poderes para vincularle en esta ley, como resulta de la escritura notarial fechada, concedida ante el notario de, el Sr., con número de protocolo

ASEGURA

Para (Nombre y apellido o nombre de la empresa del titular de la póliza) con la NIF....., como titular de la póliza, en virtud de las disposiciones del artículo 107 y siguientes de la Ley de Contratación del Sector Público (LCSP), de 9 de noviembre de 2017, ante la Compañía Municipal de Aguas de Vilafranca, S.A.U. (en adelante, el asegurado), hasta el importe de euros (..... monto en euros), que corresponde al 5% del importe de la adjudicación (excluyendo el IVA), con el fin de garantizar el cumplimiento exacto por parte del asegurado de cada una de las obligaciones, sanciones y demás gastos que puedan derivar de la adjudicación del contrato para el '**Servicio de conservación y mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001)**'.

La aseguradora declara, bajo su propia responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de contratación pública para este premio.

El incumplimiento de la prima, ya sea única, primera o posterior, no dará derecho a la aseguradora a rescindir el contrato, ni el seguro será rescindido, ni suspenderá la cobertura, ni liberará a la aseguradora de su obligación, en caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.

La aseguradora no puede oponerse a las excepciones que puedan corresponder al asegurado.

El asegurador se compromete a compensar al asegurado en su primera solicitud, en los términos establecidos en el artículo 108 del LCSP y las normativas de ejecución, y a pagar, incondicionalmente, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la solicitud, la suma o sumas que se expresen en la solicitud hasta la concordancia de la cifra asegurada.

Este seguro de fianza seguirá vigente hasta que la Compañía Municipal de Agua de Vilafranca, S.A.U., autorice la cancelación o reembolso, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP y la legislación complementaria.

(Lugar y fecha de emisión)

Firma de la aseguradora: